



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 29 de mayo de 2023*

**RES. SAGyP N° 253/23**

VISTO:

El TEA A-01-00007015-3/2023 caratulado "*AMPLIACIÓN SERV. RECARGA Y MANT. DE MATAFUEGOS*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 115/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 15/2020, por la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó el Renglón N° 1 a la firma Industrias Mas S.R.L. (CUIT N° 30-70704199-0), por la suma de pesos ochocientos doce mil (\$812.000.-), y el Renglón N° 2 a la firma Maxiseguridad Industrial S.A. (CUIT 30-71065322-0), por la suma de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil (\$2.183.000.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra N° 1485 y 1486, notificada a las adjudicatarias el día 20 y 21 de abril del año 2021.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Orden de Compra N° 1486, correspondiente al Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 15/2020, la Dirección de Seguridad solicitó hacer uso de la prórroga contractual y, al mismo tiempo, propició la ampliación de la mencionada Orden de Compra (v. Notas 160/22 y 49/23).

Que en tal entendimiento y según lo establecido en el punto N° 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones comunicó fehacientemente la voluntad de este organismo de hacer uso de la prórroga a partir del vencimiento de la misma.

Que en consecuencia, la citada Dirección General, en vista al estado de la contratación

de marras y el pedido en cuestión, elevó lo actuado a esta Secretaría, propiciando la ampliación de la Orden de Compra N° 1486, que forma parte de la Licitación Pública N° 15/2020, de conformidad con lo indicado por la Dirección de Seguridad (v. Memo 860/23)

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informó sobre la disponibilidad de recursos para hacer frente al gasto de la contratación de marras (v. Memo DGPYAC 486/23).

Que atento a lo dispuesto en el inciso I) del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), respecto a que “(...) *En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante*”, y por tanto, la ampliación en cuestión supera el 20% del monto total adjudicado, no obstante se encuentra dentro del tope máximo del 50% estipulado en el artículo 111 inciso I) de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), respecto del monto de la correspondiente Orden de Compra (v. Memo DGCC 860/23), y consecuentemente obra en autos la conformidad de la adjudicataria (v. Adjuntos 36925/23 y 64677/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12014/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, los Pliegos de Bases y Condiciones obrante en el TEA A-01-00009406-0/2020, respectivamente, y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección de Seguridad, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 1486, correspondiente al Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 15/2020, a partir de su vencimiento, en las condiciones especificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo, resultará conveniente aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 1486 por el monto de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres con 30/100 (\$ 483.683,30.-), correspondiente a los subrenglones 2.1, 2.3 a 2.8, 2.10 y 2.12 de la Licitación Pública N° 15/2020 y a la firma Maxiseguridad Industrial S.A. (CUIT N° 30-71065322-0).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga y ampliación en cuestión, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase por veinticuatro (24) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 1486, correspondiente al Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 15/2020, adjudicada a la firma Maxiseguridad Industrial S.A. (CUIT 30-71065322-0), a partir de su vencimiento y en las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Ampliase la Orden de Compra N° 1486 por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres con 30/100 (\$ 483.683,30.-), en lo que respecta a los subrenglones 2.1, 2.3 a 2.8, 2.10 y 2.12 de la Licitación Pública N° 15/2020, adjudicada a la firma Maxiseguridad Industrial S.A. (CUIT 30-71065322-0), y de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la mentada contratación

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga y ampliación ordenada en los artículos 1º y 2º, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 253/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES